

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: HECTOR JULIO FIERRO MORALES
Director General - DIRECCIÓN GENERAL

DE: DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA
Profesional Especializado - OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: INFORME SEMESTRAL DE GESTION DEL COMITE CONCILIACION
ENERO-JUNIO DE 2026

Respetado,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del SGC rinde informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, para lo cual se tendrán en cuenta las funciones previstas en el artículo 120 de la ley citada.

- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.**

La entidad ejecuta la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027, formulada en el cuarto trimestre de 2025.

Durante la sesión del 3 de febrero de 2026, el Comité validó el cumplimiento satisfactorio de los mecanismos de la PPDA “Contrato Realidad” para el período 2024-2025. Por lo anterior, el Comité aprobó los términos para registrar en la plataforma eKOGUI el cierre de la vigencia 2024-2025. Asimismo, autorizó la inscripción de la PPDA 2026-2027, manteniendo la causa de Contrato Realidad para este nuevo período.

- **Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**

Durante el primer semestre de 2026, el comité desarrolló su plan anual para el año 2026, el cual estableció el derrotero de sus actividades principales para el período.

Se informa al comité que a lo largo del período enero– junio de 2026 se realizaron las siguientes actividades en relación con las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Entidad:

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0000 - (601) 220 0100 - (601) 220 0200

Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias: (+57) 01 8000 110842

POLÍTICA	SEGUIMIENTO
La defensa judicial del SGC está en cabeza exclusivamente de la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual todas las dependencias del instituto deberán prestar la debida colaboración en los tiempos determinados para el buen logro de este objetivo.	En el periodo las áreas han remitido la documentación requerida por la OAJ para atender y dar cumplimiento a las órdenes dictadas dentro de los procesos judiciales
Aplicar las líneas jurisprudenciales que ha construido la ANDJE y las que la Entidad realice como un parámetro para fortalecer la defensa de las entidades.	Se han tenido en cuenta, para la elaboración de fichas y recomendaciones al Comité, y se han acogido en el estudio y decisiones de éste.
Aplicar los lineamientos de defensa que fije la ANDJE y las directrices de conciliación y defensa previstas a nivel institucional.	En los estudios de las fichas puestas en consideración del Comité, se han tenido en cuenta y se han aplicado las disposiciones de la ANDJE con las facilidades provistas en el sistema eKOGUI.
Encargar de la defensa judicial de la Entidad a abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad, de acuerdo con lo aprobado por el Comité de Conciliación.	La defensa jurídica de la entidad estuvo determinada por los perfiles previamente actualizados y aprobados por el comité de conciliación, en sesión N°01 de 26 de enero de 2023, y ratificados en sesiones 22 del 29 de noviembre de 2024 y 24 del 12 de diciembre de 2025
Capacitar y mantener actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, conforme a los cursos de entrenamiento ofrecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,	Se ha ofrecido capacitación para los abogados colaboradores de la OAJ mediante invitación a realizar los cursos disponibles en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y en el sitio web denominado Comunidad Jurídica del conocimiento, el cual es administrado por la ANDJE.
Realizar la vigilancia y seguimiento permanente a los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, para lo cual se realizará la contratación de una empresa especializada	El 24 de junio de 2025, se suscribió comunicación de aceptación No. CA-1041-2025 con la empresa ENLACES JUDICIALES S.A.S. para realizar la verificación y vigilancia de los procesos judiciales. Fecha de terminación 31 de diciembre de 2026
Contar con herramientas de apoyo jurídico que faciliten el ejercicio de la	Desde la vigencia 2023 se adoptó para los procesos de la OAJ, el uso de las

defensa de la entidad, códigos actualizados, internet, jurisprudencia, doctrina y legislación en línea, entre otras	herramientas proporcionadas por la ANDJE y el Congreso de la República, mediante los cuales los abogados colaboradores del SGC pueden hacer los estudios y validaciones de los procesos a su cargo, disponiendo de códigos actualizados normatividad histórica, doctrina y jurisprudencia, entre otros.
Dar aplicación al procedimiento PR-JUR-PSC-001 PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES obedeciendo los parámetros fijados por la Agencia en circulares y demás documentos normativos que se expidan para el efecto.	Durante el primer semestre de 2026, los apoderados del Servicio Geológico Colombiano adelantaron las actividades inherentes a la liquidación de sentencias judiciales. Los resultados y actos administrativos de este proceso quedaron pendientes para el periodo siguiente, sirviendo como insumo técnico y jurídico obligatorio para la posterior gestión de los pagos correspondientes ante la Unidad de Recursos Financieros (URF), bajo el procedimiento PR-JUR-PSC-001.
Establecer protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	Actualmente se aplican el procedimiento para préstamo de expedientes PR-JUR-EPJ-001 y la planilla de préstamo de expedientes judiciales F-JUR-EPJ-001 establecidos por la OAJ en el Sistema Integrado de Gestión Institucional.
Realizar seguimiento periódico de las políticas implementadas por el comité de conciliación.	El comité de conciliación revisó y aprobó el informe de cumplimiento de la PPDA 2024-2025, tras verificar el agendamiento y la capacitación a supervisores sobre la configuración de contrato realidad. Asimismo, el comité recibió y aprobó el informe de formulación y registro de la PPDA 2026-2027, el cual mantendrá la misma causa de prevención para dicho periodo.
Propender por la digitalización y tecnificación de los documentos de archivos públicos, lo cual permitirá agilizar el intercambio de información entre las mismas entidades para	El Grupo de Gestión Documental difundió entre los abogados contratistas el lineamiento técnico para la digitalización y cargue de documentos de archivos públicos y de

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 220 0000 - (601) 220 0100 - (601) 220 0200
Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias: (+57) 01 8000 110842

efectos de la defensa jurídica del Estado.	sus actuaciones en el repositorio electrónico, con aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) dispuestas por la entidad.
--	--

- **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.**

El Servicio Geológico Colombiano cuenta con 100 procesos activos según el reporte eKOGUI a 30 de junio de 2026: 91 como demandado y 9 como demandante. Con una mayoría de procesos centrados en asuntos de minería, acciones de grupo y movimientos en masa sin legitimación en la causa por pasiva, su litigiosidad está clasificada como baja. En las sesiones 5 y 10 y se revisaron los informes de litigiosidad del último trimestre de 2025 y el primero de 2026.

- **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.**

Se mantuvo en aplicación la directriz 0001 de 2020. Durante el primer semestre de 2026 se realizó un estudio de conciliación extrajudicial por dicha causa. Los casos de solicitudes de conciliación judicial llevados a las sesiones del comité, en su mayoría relacionados con minería, movimientos en masa o expectativas de contrato realidad, se estudiaron con aplicación de las directrices de la ANDJE y de la política de defensa jurídica.

- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.**

De conformidad con el artículo 119 de la ley 2220 del 2022, “El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.”; para el periodo objeto de informe, el Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano, realizó 12 sesiones, con base en las cuales se realizaron 12 actas que se suscriben por el presidente y secretario técnico del Comité de Conciliación.

Acorde con lo anterior, se presenta relación de los aspectos analizados por el Comité:

Nº DE ACT A	FECHA ACTA	TEMAS ESTUDIADOS	DECISIÓN COMITÉ CONCILIACIÓN DEL DE
1	23/01/2026	LEVANTAMIENTO DE LA CESIÓN POR CONTINGENCIA	EL COMITÉ DECIDE LEVANTAR LA SESIÓN SIN DESARROLLAR EL ORDEN DEL DÍA Y DISPONE CITAR A PRÓXIMA SESIÓN DONDE PUEDAN ESTAR TODOS LOS MIEMBROS DEL ENTE.
2	29/01/2026	PLAN ANUAL DE ACCIÓN DEL COMITE DE CONCILIACIÓN	APROBADO
2	29/01/2026	ESTUDIO DE FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 370815, CASO JANDRIS CUESTA-RÍO ATRATO	NO CONCILIAR
3	12/02/2026	ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ES 25000233600020180099600 CON CISA.	NO CONCILIAR
3	12/02/2026	FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 371964 REPARACIÓN DIRECTA POR MUERTE EN MINA DE SUTATAUSA	NO CONCILIAR
3	12/02/2026	FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 372020 REPARACIÓN DIRECTA POR MUERTE POR ALUD QUIBDÓ	NO CONCILIAR
3	12/02/2026	INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPDA 2024 2025.	SE REGISTRA EN LA PLATAFORMA EKOGUI
3	12/02/2026	INFORME DEL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y REGISTRO DE LA PPDA 2026 2027	RECIBIDO INFORME POR EL COMITÉ SIN OBSERVACIONES
4	26/02/2026	INFORME DE APODERADOS SEMESTRE II 2025	RECIBIDO INFORME POR EL COMITÉ SIN OBSERVACIONES
4	26/02/2026	INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE	RECIBIDO INFORME POR EL COMITÉ SIN

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 220 0000 - (601) 220 0100 - (601) 220 0200
Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias: (+57) 01 8000 110842

		CONCILIACION SEMESTRE II 2025	OBSERVACIONES
5	18/03/2026	INFORME TRIMESTRAL DE LITIGIOSIDAD OCTUBRE-DICIEMBRE 2025	<u>CON RECOMENDACIÓN DE INSISTIR EN LA PPDA CONTRATO REALIDAD, DADA LA EVIDENCIA DEL MAYOR RIESGO PARA LA ENTIDAD, SE SOCIALIZÓ ANTE EL COMITÉ EL INFORME DE LITIGIOSIDAD DEL SGC EL CUAL SE ENCUENTRA CARGADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://ANALITICA.DE FENSAJURIDICA.GOV.CO/REPORTES/20251231/5EB5FD8F9D3D72BB085D0C11/#1</u>
6	26/03/2026	ESTUDIO VIABILIDAD DE MEDIACIÓN O MASC- INVENTARIO DE PROCESOS DE LA ENTIDAD CON CONTRAPARTES PÚBLICAS.	<u>SE ESTUDIO EL INVENTARIO DE PROCESOS CON ENTIDAD PÚBLICA COMO CONTRAPARTE Y SE ACATÓ LA RECOMENDACIÓN DE LOS APODERADOS DE NO SOLICITAR ACTUALMENTE LA MEDIACIÓN DE LA ANDJE NI PROMOVER OTROS PARA DICHOS CASOS.</u>
7	9/04/2026	ESTUDIO FICHA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL 387498 ANNIE ALEXANDRA RESTREPO - RP EXTEMPORÁNEO	<u>CONCILIAR</u>
8	15/04/2026	ESTUDIO FICHA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL 389041 GOLD INGENIERÍAS S.A.S. PRETENDE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	NO CONCILIAR
8	15/04/2026	ESTUDIO FICHA ESTUDIO FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 389380 – REPARACIÓN DIRECTA MUERTE MINERO FREISMAN EN	NO CONCILIAR

		MINA DE SUTATAUSA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 389380 – REPARACIÓN DIRECTA MUERTE MINERO FREISMAN EN MINA DE SUTATAUSA	
9	7/05/2026	ESTUDIO FICHA CONCILIACION JUDICIAL EKOGUI 401636 MUERTE MINERO SIERRA EN MINA DE SUTATAUSA 11001333603320250003100	NO CONCILIAR
10	14/05/2026	INFORME DE LITIGIOSIDAD TRIMESTRE I 2026	RECIBIDO INFORME POR EL COMITÉ SIN OBSERVACIONES
11	18/06/2026	INFORME DE LITIGIOSIDAD - POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	PRESENTAR EN PRÓXIMA SESIÓN CON LOS AJUSTES SOLICITADOS EN LA SESIÓN
12	25/06/2026	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	VALIDADO EL INFORME PARA PRESENTAR A LA DIRECCIÓN
12	25/06/2026	FICHA CONCILIACION JUDICIAL 408063 MUERTE 5 MINEROS CUCUNUBÁ	NO CONCILIAR

- **Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.**

Durante el primer semestre de 2026, no se presentaron para estudio y decisión del comité casos en los que el asunto materia de conciliación, de manera coetánea, hiciera parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal.

- **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la**

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 220 0000 - (601) 220 0100 - (601) 220 0200
Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias: (+57) 01 8000 110842

prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

Durante el primer semestre de 2026, el Comité de Conciliación mantuvo un monitoreo continuo sobre los pagos de sentencias y conciliaciones mediante requerimientos virtuales y la verificación presencial de la jefa de la Unidad de Recursos Financieros. Como resultado de este control, se constató que dicho rubro no registró ejecución presupuestal en el periodo y que tampoco quedaron casos pendientes de vigencias anteriores. Ante la total ausencia de pagos ejecutados, el Comité concluyó en todas sus sesiones que no existían los presupuestos fácticos ni legales necesarios para adelantar estudios de repetición. Por esta razón, durante toda la primera mitad del año no se sometió ningún análisis de viabilidad de repetición a consideración o decisión de los miembros del Comité.

- **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

Durante el primer semestre de 2026, no se presentaron al comité fichas de llamamiento en garantía con fines de repetición, por procesos contra el Servicio Geológico Colombiano.

- **Conciliaciones extrajudiciales tramitadas y pagadas en el periodo enero-junio de 2026, así como el análisis sobre la procedencia de acciones de repetición.**

Durante este período, el comité analizó jurídicamente tres solicitudes de conciliación extrajudicial. De estas, solo se aprobó conciliar la promovida por Annie Alexandra Restrepo. Si el juez avala este acuerdo, el Comité de Conciliación tendrá que hacer el correspondiente estudio de repetición una vez que se efectúe el pago.

- **Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.**

La defensa jurídica de la entidad estuvo determinada por los perfiles previamente actualizados y aprobados por el comité de conciliación, en sesión 01 de 26 de enero de 2023, y ratificados en sesiones 22 del 29 de noviembre de 2024 y 24 del 12 de diciembre de 2025. Estos apoderados presentaron sus informes, sobre los procesos a ellos asignados, durante las sesiones 04 de febrero 2026, sin que existieran observaciones por parte de los presentes en la sesión.

- **Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho**

El cargo de secretario técnico del comité de conciliación se mantuvo en cabeza del abogado de planta Diego Alberto Galvis Mejía, con el jefe de la OAJ, Dr. Oscar Omar Gómez Calderón, como suplente en sus ausencias, conforme las designaciones realizadas por este ente, dando cumplimiento a la directriz de designar para este rol a un profesional del Derecho.

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0000 - (601) 220 0100 - (601) 220 0200

Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias: (+57) 01 8000 110842

- **Dictar su propio reglamento**

Durante el primer semestre de 2026, el comité actuó bajo su reglamento interno, vigente desde el 17 de julio de 2025. Este documento fue aprobado por el comité de conciliación y formalizado mediante la Resolución 701 de 2025.

- **Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.**

Durante las sesiones 06 y 09, el comité de conciliación revisó el inventario de procesos por controversias del SGC con otras entidades públicas y aprobó, sin observaciones, la recomendación de los apoderados de no elevar solicitudes de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) ni ante la Sala de Consulta del Servicio Civil en ninguno de los casos.

- **Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.**

La propuesta de formula conciliatoria aprobada para el caso de Annie Alexandra Restrepo, incluyó la fecha y forma de pago de la suma conciliada.

Para completitud del informe se adjunta el reporte de procesos activos a 30 de junio de 2026 y se otorga acceso al drive de actas de comité de conciliación 2026:
<https://drive.google.com/drive/folders/1z4jXyuv06qqNrf4p1hwsnBHXCBKeHnL>

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO GALVIS MEJÍA
Secretario técnico del Comité de Conciliación



Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0000 - (601) 220 0100 - (601) 220 0200

Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias: (+57) 01 8000 110842



Radicado No.: 2026-120-004542-3
Fecha: 28-07-2026



DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA
Profesional Especializado
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Reporte eKOGUI de procesos a 30 de junio de 2026

Elaboró: Diego Alberto Galvis Mejia - Profesional Especializado de Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Aprobó:

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0000 - (601) 220 0100 - (601) 220 0200

Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias: (+57) 01 8000 110842